

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

9964

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se determina incoar expediente para la delimitación del entorno protegible del bien de interés cultural denominado «Convento de Carmelitas de San José», localizado en Ocaña (Toledo).

Vista la documentación técnica correspondiente, esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para la delimitación del entorno protegible del inmueble denominado Convento de Carmelitas de San José, localizado en Ocaña (Toledo), que tiene condición de bien de interés cultural en virtud del Real Decreto de fecha 3 de diciembre de 1976, a tenor de la descripción contenida en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales (calle Trinidad, número 8, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ocaña (Toledo) que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en el espacio delimitado en esta Resolución no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Bienes y Actividades Culturales).

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados; así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 6 de marzo de 2002.—El Director general, Antonio Moraleda Galán.

ANEXO

Objeto de la declaración

Área de protección correspondiente al Convento de Carmelitas de San José, localizado en Ocaña (Toledo).

Área de protección:

Vendría definida por:

Manzana 75.29.3, espacio comprendido entre la línea marcada por los vértices A-B-C-D.

Manzana 74.32.8 completa.

Manzana 73.33.2, parcelas 01, 02, 03 y 04 completas.

Manzana 75.34.7, parcela 04 completa.

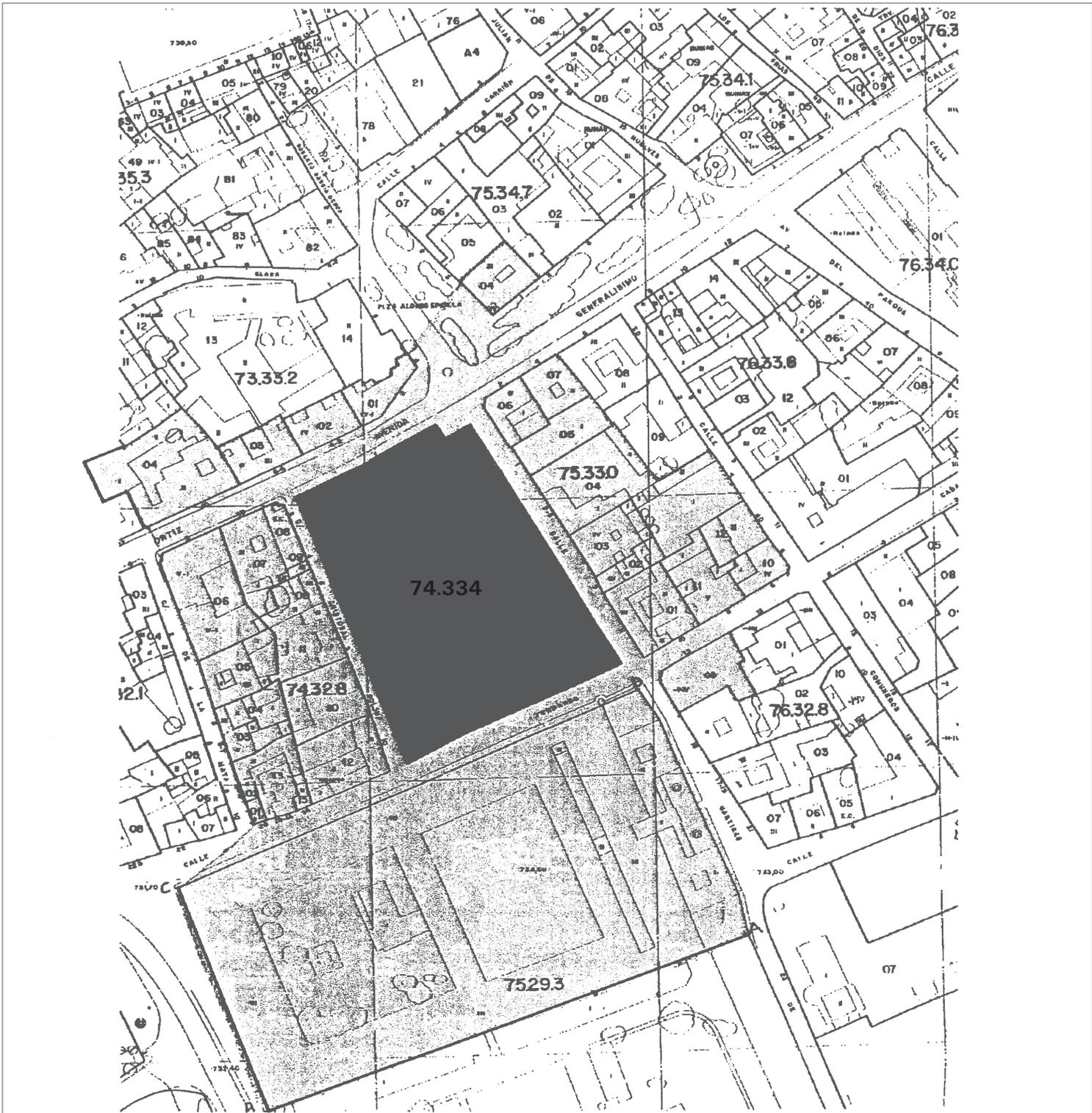
Manzana: 75.33.0, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11 y 12 completas.

Manzana: 76.32.8, parcela 08 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello, según plano adjunto.



DENOMINACION	CONVENTO DE CARMELITAS DE SAN JOSE		
AREA DE PROTECCION	_____		
OBJETO DECLARADO	_____		
SITUACION	OCAÑA (TOLEDO)	ESCALA	1/2000